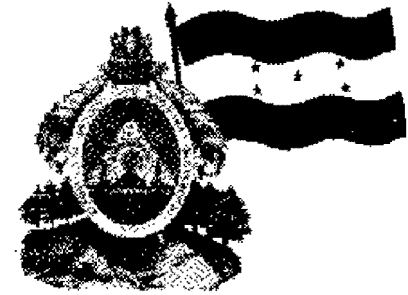


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, bautizado hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 17 DE MARZO DEL 2010. NUM. 32,166

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-003-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), es el órgano encargado de diseñar, dirigir y ejecutar los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, orientados a mejorar la producción y productividad nacional y por ende las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores del país.

CONSIDERANDO: Que las siembras de granos básicos del año recién pasado fueron afectadas por el fenómeno de "El Niño" provocando pérdidas en las cosechas de granos básicos y se pronostica cambios climáticos que continuarán afectando la agricultura y por ende la economía familiar.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), está ejecutando el Plan Nacional de Producción de Granos Básicos, el cual contempla la provisión oportuna al productor de diferentes insumos y prestación de servicios financieros, de generación, transferencia de tecnología y capacitación necesaria en los procesos de desarrollo tecnológico y comercialización.

CONSIDERANDO: Que para contribuir al abastecimiento de alimentos y a la seguridad alimentaria de las familias rurales, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, DICTA, propone dentro del Plan Nacional de Producción de Granos Básicos, la ejecución del **Proyecto Bono de Solidaridad Productiva 2010**, el cual consiste en la provisión de semilla mejorada, fertilizantes y asistencia técnica y que para su implementación se hace necesario asegurar la compra oportuna de insumos, para responder de manera efectiva a las siembras de frijol y la postrera tardía del año 2010.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 y 32 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO	
PCM-003-2010	Decreta: Declarar en estado de emergencia el Sector Productivo Agrícola Nacional, para la ejecución del Plan Nacional de Producción de Granos Básicos 2010 que contempla el Proyecto Bono Social Productivo. A. 1-2
PCM-004-2010	Decreta: Crear el Gabinete de Política Energética, con el objeto de asesorar a la Presidencia de la República en la formulación y definición de las políticas energéticas y coordinar las acciones institucionales para la ejecución de dichas políticas. A. 3-4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	
	Acuerdos Nos.: 25-2009, QDO-074-2009, 604-K-2009, 120-2009, 122-2009, 127-2009 y 132-2009. A. 6-7
Otros	A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad. B. 1-48

116, 117 y 119 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

PRIMERO: Declarar en estado de emergencia el Sector Productivo Agrícola Nacional, para la ejecución del Plan Nacional de Producción de Granos Básicos 2010 que contempla el Proyecto Bono Social Productivo.

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que a través del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, (OIRSA), efectúe las compras directas en el país o en el exterior, de insumos agrícolas como fertilizantes, semillas mejoradas y artesanales de frijol para ser distribuidas a pequeños productores ubicados en zonas bajo riego y regiones donde aun se presente precipitación pluvial por medio de la modalidad del Bono de Solidaridad Productiva; así como la adquisición de bienes y materiales y contratación de servicios relacionados con este Programa hasta por el monto de Diez Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 10,265,000.00).

TERCERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), proveer con la debida antelación, los fondos presupuestados para ejecutar el Bono de Solidaridad productivo.

CUARTO: La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería deberá dar cumplimiento al Artículo 9 párrafo tercero del Decreto No. 74-2001 de fecha 1 de junio de 2001 contentivo de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a comunicar lo resuelto a los órganos contratadores.

QUINTO: El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS AFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL.

MARIO MIGUEL CANAHUATI CANAHUATI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ADOLFO LIONEL SEVILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

FELICITO AVILA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSE ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

BERNARD MARTINEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

JACOBO JOSE REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

VALERIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IBILDA ROSARIO HERNANDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO TECNICO DE PLANEACION Y COOPERACION EXTERNA

CESAR DAVID HAM PEÑA
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

MARIA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA-DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ELENA ZEPEDA WILLS
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-8787

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-004-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección de la Administración Pública.

CONSIDERANDO Que según el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por el Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que aun y cuando en el Artículo 4 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, se crea el Gabinete Energético, éste es un órgano de dirección superior de definición y formulación de las políticas del Sub-Sector eléctrico y no incluye a los demás sub-sectores que comprenden el sector energía.

CONSIDERANDO: Que es una prioridad del Estado de Honduras definir una política integral en el sector energía que permita aprovechar los recursos energéticos observando la política económica; y apoyar así el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública para el mejor funcionamiento de la Administración Pública se establece que el Presidente de la República creará los gabinetes sectoriales que sean necesarios.

PORTANTO: En aplicación de los Artículos 245 numeral 1) de la Constitución de la República; y, Artículos 11, 13, 15, 17, 23, 25, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Crear el Gabinete de Política Energética, con el objeto de asesorar a la Presidencia de la República en la formulación y definición de las políticas energéticas y coordinar las acciones institucionales para la ejecución de dichas políticas.

ARTICULO 2.- El Gabinete de Política Energética, estará integrado por:

1. La Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, quien lo presidirá;
2. El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente;
3. El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas;
4. El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;

5. El Secretario de Estado en los Despachos de Obras, Públicas, Transporte y Vivienda;
6. El Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa;
7. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del Comisionado Presidente; y,
8. El Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con voz pero sin voto.

En caso que el titular de alguna de las instituciones que integran el Gabinete de Política Energética no pueda asistir a una reunión, asistirá el sustituto por ley.

Cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, el Presidente del Gabinete podrá invitar a otros Secretarios de Estado y titulares de los entes desconcentrados y descentralizados. Asimismo, podrá invitar, en calidad de observadores, a organismos internacionales, agencias de cooperación y organizaciones civiles que estime convenientes.

El Gabinete de Política Energética se reunirá cada tres (3) meses a convocatoria del Presidente del Gabinete o a solicitud del Presidente cuando éste lo estime necesario. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

El Secretario del Gabinete de Política Energética será el Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

ARTICULO 3.- El Gabinete de Política Energética tendrá las funciones siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la República en la formulación de la política energética nacional en materia de electricidad, hidrocarburos, uso racional de energía y aprovechamiento integral de los recursos naturales y de las fuentes energéticas del país en concordancia con las políticas económicas y los planes de desarrollo del país con el fin de garantizar el suministro energético de manera sostenible a la mayor población y al menor costo posible;
2. Proponer al Presidente de la República la legislación necesaria para poner en vigencia las políticas energéticas;
3. Establecer la política de electrificación social, objetivos generales y tasas de cobertura a alcanzar;
4. Revisar y oficializar los pronósticos de los requerimientos energéticos del país, con base en las proyecciones macroeconómicas y las proyecciones de demanda hechas por los agentes operativos de cada uno de los subsectores del sector energético;
5. Coordinar las políticas del subsector de energía eléctrica con las políticas económicas del país y en particular con las políticas de los otros energéticos;
6. Definir los mecanismos y estrategias adecuadas para promover la integración energética regional;

7. Definir los mecanismos adecuados para promover el desarrollo de fuentes de energía no convencionales y el uso eficiente de la energía;
8. Ordenar la realización de estudios básicos para desarrollar proyectos de generación, cuando se haya decidido que el Estado deba promoverlos;
9. Formular la estrategia que permita implementar las políticas y directrices del sector;
10. Coordinar con las autoridades financieras todo lo relativo a los subsidios, cuando los haya, para que sean directos en la medida de lo posible y estén dirigidos exclusivamente a los clientes de bajos recursos;
11. Cumplir las funciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico; y,
12. Las demás referentes a la actividad del sector energético.

ARTICULO 4.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARLOS AFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MARIO MIGUEL CANAHUATI CANAHUATI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

ADOLFO LIONEL SEVILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

JOSE ROBERTO ROMERO LUNA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

CINTHIA CAROLINA BENNETT
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY

FELICITO AVILA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSE ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

BERNARD MARTINEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

JACOBO JOSE REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

HILDA ROSARIO HERNANDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO TECNICO DE PLANEACION Y
COOPERACION EXTERNA

CESAR DAVID HAM PEÑA
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL AGRARIO

MARIA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA-DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARIA ELENA ZEPEDA WILLS
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACION FAMILIAR

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 25-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre del 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 25 de noviembre del 2009, en Planes, Santa María, municipio del departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
José Hedilberto	Antonia	La Paz	Santa
Hernández Nicolás	Arguera Zavala		María

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
Gobernadora Departamental de La Paz

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-074-2009

Juticalpa, Olancho, 1 de diciembre de 2009.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

A C U E R D A:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

CARLOS ROBERTO MARTÍNEZ CANALES
y
ANGÉLICA ANTONIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNIQUESE. D) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

OSCAR AGUSTÍN COLINDRES ÁLVAREZ
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 604-K-2009

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS
Nos. 001-2006, 002-2006**

A C U E R D A:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **MARLIN OSCAR ÁVILA**, del cargo de Director General de Desarrollo Local y Participación ciudadana, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 1 de diciembre y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 120-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **DELTON ALLEN MASSAC**, del cargo de Gobernador Departamental de Gracias a Dios, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 122-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CIRILO RASION FELMAN**, en el cargo de Gobernador Departamental de Gracias a Dios, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley ante el Excelentísimo señor Presidente de la República y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".
COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 127-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de la ley de Procedimiento Administrativo establece que son días inhábiles los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y los que se mandare que haya asueto las oficinas públicas.

CONSIDERANDO: Que el 29 de noviembre del presente año se celebrará en el país el Proceso Electoral como una herramienta para el fortalecimiento de la Democracia en Honduras.

CONSIDERANDO: Que muchos ciudadanos deberán desplazarse al interior de) país para acudir a sus respectivos centros de votación lo cual generará congestión en las carreteras de todo el país.

CONSIDERANDO: Que debido al clima político nacional, la población hondureña se ve amenazada por grupos que pretenden obstaculizar la participación ciudadana en el proceso electoral, mediante atentados hacia la población, lo que ha generado un clima de inseguridad social y temor a participar en las Elecciones Generales.

CONSIDERANDO: Que para facilitar al Ejército y la Policía Nacional la protección del bien jurídico seguridad, deberá de mantenerse un clima de tranquilidad y sobre todo mantener descongestionadas las calles.

PORTANTO: En aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numerales 1, 4 y 11 de la Constitución de la República, Artículos 11, 13, 99, 100, 101, 102, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder asueto el día viernes 27 en la jornada vespertina y lunes 30 de noviembre todo el día del presente año, para los trabajadores del Estado con el objeto de permitir a los ciudadanos y ciudadanas desplazarse por todo el país tranquilamente a sus domicilios legales donde se encuentra sus respectivos centros de votación y así ejercer el sufragio.

SEGUNDO: Se exceptúan de este asueto y en consideración deberán laborar todas aquellas instituciones que por la naturaleza de las funciones que prestan, no puedan suspender labores por brindar servicios públicos de vital importancia para la población o la economía del país como ser: Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en todo lo concerniente a emergencia de los Hospitales Públicos, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Empresa Nacional Portuaria, Marina Mercante, Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Aduanas de todo el país. Cada uno de estos órganos o Instituciones deberán regular el personal, la forma y condiciones en que se preste el servicio, pudiendo autorizar el asueto para el personal que no fuera necesario para desarrollar estas labores prioritarias. Solamente los que presten específicamente servicios de seguridad y emergencias.

TERCERO: Se invita a la Empresa Privada para que otorgue el asueto a sus empleados con el fin de facilitar y colaborar con la participación electoral.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 132-2009

Comayagua, 28 de octubre de 2009

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Lectalia Leticia	Silvestre	Comayagua	Comayagua
Aguilera Pineda	Pedraza		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLIQUESE.

LIC. ALID CECILIO CASTRO
Gobernador Departamental
Comayagua

1/ No. solicitud: 36990409

2/ Fecha de presentación: 29/12/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Pizza Hut International, L.L.C. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, Dallas, Texas, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **LO QUE MAS TE GUSTA COMO MAS TE GUSTA****LO QUE MAS TE GUSTA COMO MAS TE GUSTA**

6.2/ Reivindicaciones:

Señal de propaganda para ser usada con el registro No. 5776 de la marca PIZZA HUT y logo de techo en clase 43.

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante y servicios para proveer alimentos y bebidas comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
556/09/S

15 F., 2 y 17 M., 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031003

2/ Fecha de presentación: 30/10/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **CAFECO, S. DE R.L.**

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **GALMOPAN****GALMOPAN**

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A., 2010.

1/ No. solicitud: 2010-003269

2/ Fecha de presentación: 03/02/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS DE "FACAHT"**

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **CREDIFLEX****CREDIFLEX**

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Financiamiento.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KARLA PATRICIA MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A., 2010.

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 79-2010. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa municipio del Distrito Central, veintiuno de enero de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, expediente P.J. No. 25112009-2874, por la Licenciada **KARLA YADIRA PAREDES ORTEGA**, en su carácter de Apoderada Legal del "**MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO**", con domicilio en Residencial Plaza, primera entrada, bloque 83 casa número 16, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, teléfono: 230-7707, contraída a solicitar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Confraternidad Evangélica de Honduras y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron los dictámenes correspondientes No. U.S.L. 3366-2010 de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, pronunciándose favorablemente a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia es razonable y necesario que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el "**MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO**", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, delegó en el ciudadano, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en Aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al "**MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO**", con domicilio en Residencial Plaza, primera entrada, bloque 83 casa número 16, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, teléfono: 230-7707 y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DEL MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye el "**MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO**", como una organización cristiana, apolítica, respetuosa de las leyes locales y nacionales, con duración indefinida, sin fines de lucro y patrimonio propio, se regirá por los presentes estatutos, reglamentos, leyes generales y especiales que le sean aplicables.

Artículo 2.- Estará integrado por cristianos que tengan carácter de miembros.

Artículo 3.- Con domicilio en Residencial Plaza, primera entrada, bloque 83 casa número 16, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, teléfono 230-7707; pudiendo establecer filiales o representantes en cualquier otro lugar del país, o aun internacionalmente, si así lo amerita y la oportunidad se presenta. Tendrá duración por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 4.- El "**MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE**

REINO tiene como finalidad y objetivos generales los siguientes: a) La diseminación, enseñanza y predicación del evangelio de nuestro señor Jesucristo, a través de la coducción de servicios de índole religioso cristiano. b) Alentar y ayudar al crecimiento, nutrición y extensión de la fe cristiana a través de cualquier medio de comunicación hablado, escrito o electrónico. c) Prestar ayuda de carácter espiritual y material si fuere necesario a la mujer abandonada, maltratada, abusada y madre soltera, así como a adultos, ancianos y niños, especialmente aquellos que están en diversas necesidades, los destituidos, los enfermos y los que están atados de diversas ataduras morales y espirituales. d) Capacitar y formar a nuestros líderes y pastores en una forma gratuita.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- Para su funcionamiento, dirección y administración, el Ministerio estará conformado de la siguiente forma: a) Miembros Fundadores: Son aquellos que Dios utilizó como instrumentos para ejecutar las acciones de este Ministerio. b) Miembros Activos: Son los que participan en las actividades que realice el Ministerio. c) Miembros Honorarios: Son los que por sus méritos dentro de la organización adquieran tal categoría.

Artículo 6.- Todos los miembros del Ministerio tendrán por derechos y obligaciones las siguientes: **OBLIGACIONES:** a) Contribuir con las actividades ministeriales. b) Asistir a todas las sesiones que sean convocados. c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales.

Artículo 7.- **DERECHOS:** a) Elegir y ser electos para cargos a la Junta Directiva. b) Gozar de libertad de asociación de acuerdo a las disposiciones de nuestra legislación, excepto participar en asociaciones ilícitas.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.- El Ministerio estará constituido por los órganos siguientes: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comisiones de Apoyo.

Artículo 9.- La Asamblea General estará conformada por todos los miembros debidamente inscritos en el libro de registros de afiliación respectiva y que hayan cumplido con los deberes y obligaciones que determine los presentes estatutos.

Artículo 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Ministerio; celebrará sesiones Ordinarias obligatoriamente como mínimo una vez al año, previa convocatoria de la Junta Directiva, preferiblemente la segunda semana del mes de enero.

Artículo 11.- La Asamblea General celebrará sesiones en forma Extraordinaria, cuando así lo estime la Junta Directiva y/o a petición de los miembros del Ministerio.

Artículo 12.- El quórum requerido para establecer la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria será la mitad más uno

de los miembros inscritos y en segunda convocatoria, se llevará a cabo con el número de los miembros asistentes. El quórum requerido para establecer la Asamblea General Extraordinaria es las 2/3 partes de los miembros asistentes, en las sesiones Ordinarias como Extraordinarias la ruptura del quórum de asistencia no podrá impedir la celebración de las sesiones y resoluciones adoptadas y en tal caso serán jurídicamente válidas y eficaces.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Elegir y sustituir los miembros de la Junta Directiva o sustituir los miembros electos que no cumplan con sus obligaciones, que su conducta o mal testimonio afecte al prestigio, la buena marcha o causa cualquier otro perjuicio al Ministerio. b) Aprobar o improbar el plan de trabajo del Ministerio, los informes de la Junta Directiva o aquellos que se hayan solicitado o delegado. c) Aprobar o improbar las actas de las sesiones. d) Otras que sean del interés del Ministerio.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Tratar, discutir o resolver asuntos de suma urgencia de interés para el Ministerio, que se presente en forma imprevista, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. b) Discutir y aprobar las reformas de los presentes estatutos y reglamentos cuando lo estime conveniente y necesario. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la organización.

Artículo 15.- Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, se tomarán por simple mayoría de los miembros asistentes.

Artículo 16.- Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria, se tomarán con la ausencia de las 2/3 partes de los miembros asistentes.

Artículo 17.- La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y administración encargado de llevar a la práctica los acuerdos y resoluciones aprobadas por la Asamblea General y estará integrada de la siguiente forma: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario de Actas. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal. f) Cuatro Vocales. Todos durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos únicamente por un periodo más.

Artículo 18.- **SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. b) Someter a aprobación de la Asamblea General los actos de su administración. c) Elaborar y presentar a la Asamblea General el plan de trabajo anual y el presupuesto respectivo. d) Celebrar sesiones Ordinarias el último viernes de cada mes y sesiones Extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. e) Presentar al final de su gestión administrativa un informe por escrito de las actividades realizadas. f) Resolver dentro de su competencia cualquier asunto sometido a su consideración por los órganos o por los miembros del Ministerio. g) Velar en todo momento por la marcha regular y el buen funcionamiento espiritual del Ministerio. h) Conferir facultades a cualquiera de los miembros del Ministerio y de la Junta Directiva para la ejecución y representación de acciones, gestiones y eventos especiales de las atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 19.- **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudi-

cial del Ministerios, personalmente o nombrado en su defecto apoderados legales; tendrá la firma autorizada en caso de otorgamiento de poderes. b) Cumplir con la ley, sus reglamentos, estatutos y disposiciones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General Ordinaria. c) Convocar por medio del Secretario así como elaborar la respectiva agenda y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General. d) Firmar junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General. e) Ejercer voto de calidad en caso de empate. f) Nombrar comisiones de acuerdo a las necesidades. g) Velar por el buen funcionamiento de la institución y sus órganos.

Artículo 20.- SON ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE. Todas las atribuciones del Presidente en caso de ausencia de este último.

Artículo 21.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS: a) Convocar a sesiones con el acuerdo de la Junta Directiva. b) Levantar actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en el libro de actas respectivo. c) Registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea General Ordinaria. d) Elaborar con los demás miembros directivos la agenda a seguir. e) Manejar la correspondencia recibida y despachada. f) Llevar un libro de afiliación de todos los miembros del Ministerio. g) Organizar el archivo con la colaboración de los demás miembros de la Junta Directiva. h) Asistir puntualmente a las sesiones. i) Firmar las actas después de ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria General, juntamente con el Presidente en funciones.

Artículo 22.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a) Ser responsable de los fondos asignados a su custodia. b) Velar para que los libros de contabilidad sean llevados correcta y eficientemente. c) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el movimiento económico y financiero de la institución. d) Firmar junto con el Presidente de la Junta Directiva los documentos relacionado con la actividad económica. e) Las demás responsabilidades que le asigne la Junta Directiva y/o la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 23.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, disposiciones que puedan emitirse tanto por parte de la Asamblea General como de la Junta Directiva del Ministerio. b) Revisar el estado de cuenta de la Tesorería. c) Verificar los informes elaborados por el Tesorero, previa presentación a la Junta Directiva. d) Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 24.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES POR SU ORDEN: a) Sustituir en caso de fuerza mayor o caso fortuito a los miembros directivos por el orden respectivo. b) Plantear mociones, problemas o solicitudes.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 25.- El patrimonio de la institución estará constituido por bienes muebles o inmuebles que posea y los que adquiera en el futuro, bajo cualquier concepto lícito y que provenga de la buena voluntad como ser: legados, compras, donaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, siempre y cuando su

aceptación no lesione los principios legales y doctrinales que emanen de Dios y que caracterizan al Ministerio. b) Cualquier ingreso no previsto permitido por la ley.

Artículo 26.- El patrimonio del Ministerio será total, único y exclusivamente destinado para el desarrollo, expansión, crecimiento y logro de los objetivos estipulados en beneficio de los fines y principios del Ministerio.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 27.- El Ministerio podrá disolverse por: a) Imposibilidad de cumplir con los objetivos y fines para lo cual fue creado. b) Cuando así sea declarado por autoridad competente por infringir las leyes nacionales, por practicar acciones que atenten al orden y sistema de Gobierno de la República de Honduras. c) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria por las 2/3 partes de los miembros activos convocados al efecto.

Artículo 28.- Una vez aprobada la disolución, hecha la liquidación y pagadas las obligaciones contraídas por la institución, si hubiere remanentes éstas serán donadas a otra congregación o institución benéfica de Honduras, asignada por la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- Es absolutamente prohibido utilizar el nombre del "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO" en cualquier negocio o transacción ajena a los objetivos del mismo.

Artículo 30.- El "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO", no tiene ningún propósito de lucro, el propósito exclusivo es que con los fondos que se obtengan, se pueda apoyar y crear cualquier proyecto similar a los fines y objetivos de su creación.

Artículo 31.- Los presentes estatutos tienen vigencia indefinida y podrán ser derogados cuando así lo decida la Asamblea General Extraordinaria que se celebre al efecto, previa convocatoria, pudiendo ser reformados por el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros de la Asamblea General.

SEGUNDO: El "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: El "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: El "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de el "MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL HADASSAH: CON ESENCIA DE REINO", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaria General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción. **NOTIFIQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA, SECRETARIA GENERAL."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

17 M. 2010.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. **DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **COAGRO HONDURAS, S. DE R.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **METALOSATE CROP-UP**, compuesto por los elementos: **NITROGENO (N), MAGNESIO (Mg), BORO (B), COBRE (Cu) HIERRO (Fe), MAGNESIO (Mn), ZINC (Zn)**, a una concentración de: **3.0% NITROGENO (N), 0.5% MAGNESIO (Mg) 0.025% BORO (B), 0.25% COBRE (Cu), 0.25% HIERRO (Fe) 2.25% MANGANESO (Mn), 1.25% ZINC (Zn)**, en forma de: **LIQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **ALBION LABORATORIES, INC. / ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.**
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de noviembre de 2009.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

17 M. 2010.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. **DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **COAGRO, S. DE R.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **METALOSATE MULTIMINERAL**, compuesto por los elementos: **CALCIO, MAGNESIO, COBRE, HIERRO, MAGNESIO, MOLIBDENO, ZINC**, a una concentración de: **1.0% Ca, 1.0% Mg, 0.5% Cu, 0.54% Fe, 0.5% Mn, 0.1% Mo, 0.5% Zn**, en forma de: **POLVO**.

Formulador y País de Origen: **ALBION ADVANCED NUTRITION / ESTADOS UNIDOS.**
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de enero de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

17 M. 2010.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCION No. 171-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. VISTA: Para resolver la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **ESPERANZA GÓMEZ AMADOR**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SUPER FARMACIA SIMAN, S. A.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como concesionaria de la empresa concedente **WYETH AYERST INTERNATIONAL INC.**, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá. **RESULTA:** Que mediante Contrato de Distribución de fecha 16 de diciembre de 2008, la empresa concedente **WYETH AYERST INTERNATIONAL INC.**, designó a la empresa concesionaria **SUPER FARMACIA SIMAN, S. A.**, como su Distribuidor No Exclusivo, para comercializar, distribuir y vender dentro del territorio nacional, los productos de la empresa concedente por un plazo de un (1) año, prorrogable automáticamente por un período de un (1) año hasta un máximo de cinco, siempre que el distribuidor compre los productos de la empresa concedente al menos una vez al año, encontrándose acreditadas en el expediente de mérito, del folio cuarenta y nueve (49) hasta el cincuenta y siete (57), las facturas de compra y documentos de importación que acreditan que la relación comercial entre concedente y concesionario se encuentra vigente, siendo por tanto procedente el otorgamiento de la Licencia solicitada. Los productos sobre los cuales se otorgó la distribución, son los siguientes: **ATIVAN TABLETS 1 MG C/40'S; ATIVAN TABLETS 2 MG C/40'S; Efexor XR 150 MG/10'S; Efexor XR 75 MG/20'S; ENBREL 25 MG 4 VIALES; ERANZ 10 MG TABLETS X 28'S; ERANZ 5 MG TABLETS X 28'S** todas las anteriores en empaques de 20 unidades; **MATERNA TABS C/30'S C/DESECANTE** en empaque de 12 unidades; **NURSOY 400 GR** en empaque de 24 unidades; **NURSOY 900** en empaque de 6 unidades; **PREMARIN VAGINAL CREMA 43 GR** en empaque de 30 unidades; **PREVENAR PFS** en empaque de 588 unidades; **SMA GOLD C/LUTEINA 400GR. C. A.** en empaque de 24 unidades; **SMA GOLD C/LUTEINA 900GR. C. A.** en

empaque de 6 unidades; **SMÁ LACTOSE FREE 400 GRS** en empaque de 12 unidades; **SMA AR 400 GM** en empaque de 24 unidades; **PROMIL GOLD C/LUTEINA 400GR.C** en empaque de 24 unidades; **PROMIL GOLD C/LUTEINA 900GR.C** en empaque de 6 unidades; **PROGRESS GOLD C/LUTEINA 400GR.** En empaque de 24 unidades; **PROGRESS GOLD C/LUTEINA 900GR.** en empaque de 6 unidades; **RAPAMUNE 1 MG TAB.** en empaque de 1 unidad; **TAZOCIN 4.5 GRS E. F.** en empaque de 1 unidad; **TYGACIL VIAL 50 MG 1 FCO.** en empaque de 10 unidades. **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección de Servicios Legales dictaminó que esta Secretaría de Estado debe dictar Resolución concediendo la Licencia solicitada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos: 7, de la Ley General de la Administración Pública; 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento; **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **ESPERANZA GÓMEZ AMADOR**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SUPER FARMACIA SIMAN, S. A.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SUPER FARMACIA SIMAN, S. A.**, **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, por tiempo definido hasta el 16 de diciembre de 2010, como concesionaria de la empresa concedente **WYETH AYERST INTERNATIONAL INC.**, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para comercializar, distribuir

y vender los productos siguientes: **ATIVAN TABLETS 1 MG C/40'S**; **ATIVAN TABLETS 2 MG C/40'S**; **Efexor XR 150 MG/10'S**; **Efexor XR 75 MG/20'S**; **ENBREL 25 MG 4 VIALES**; **ERANZ 10 MG TABLETS X 28'S**; **ERANZ 5 MG TABLETS X 28'S**, todas las anteriores en empaques de 20 unidades; **MATERNA TABS C/30'S C/ DESECANTE** en empaque de 12 unidades; **NURSOY 400 GR** en empaque de 24 unidades; **NURSOY 900** en empaque de 6 unidades; **PREMARIN VAGINAL CREMA 43 GR** en empaque de 30 unidades; **PREVENAR PFS** en empaque de 588 unidades; **SMA GOLD C/LUTEINA 400GR. C. A.** en empaque de 24 unidades; **SMA GOLD C/LUTEINA 900GR. C. A.** en empaque de 6 unidades; **SMA LACTOSE FREE 400 GRS** en empaque de 12 unidades; **SMA AR 400 GM** en empaque de 24 unidades; **PROMIL GOLD C/LUTEINA 400GR.C** en empaque de 24 unidades; **PROMIL GOLD C/LUTEINA 900GR.C** en empaque de 6 unidades; **PROGRESS GOLD C/LUTEINA 400GR.** en empaque de 24 unidades; **PROGRESS GOLD C/LUTEINA 900GR.** en empaque de 6 unidades; **RAPAMUNE 1 MG TAB.** en empaque de 1 unidad; **TAZOCIN 4.5 GRS E. F.** en empaque de 1 unidad; **TYGACIL VIAL, 50 MG 1 FCO.** en empaque de 10 unidades, **TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.

RICARDO ALFREDO NÁJERA MONTES
SECRETARIO GENERAL

17 M. 2010.

CONVOCATORIA

EXPORTADORA DE PLÁSTICOS HONDUREÑA,
S.A. de C.V.

SE CONVOCA

A los señores accionistas de la sociedad **EXPORTADORA DE PLÁSTICOS HONDUREÑA, S.A. de C.V.**, para que concurran el día **MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DEL 2010**, a las **11:00 a.m.**, en la oficina de Gerencia General a la **ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para tratar asuntos relacionados con el Artículo No. 158 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el siguiente día en el local y hora indicada con los accionistas que concurran.

EXPORTADORA DE PLÁSTICOS HONDUREÑA,
S.A. DE C.V.

Consejo de Administración

17 M. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de octubre del año dos mil nueve el **ABOGADO OSCAR EDGARDO GONZALES GUILLÉN EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA JOSEFINA RAMOS RAMÍREZ** de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presento en este Juzgado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO** de un predio ubicado en el **CASERÍO DE GUANACASTILLO, ALDEA DE PAVANA**, departamento de Choluteca, extensión del predio **136.00 Mz.**, naturaleza jurídica **SITIO** aldea de Pavana, (**PRIVADO**) cuyos límites y colindancias son las siguientes: **AL NORTE, CON PROPIEDAD DE LUFUSA; AL SUR, CON PROPIEDAD DE EL MARILLAL Y SITIO DE SAN IDELFONSO; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL DISTRITO DE CHOLUTECA; AL OESTE, CON PLAYAS DE PAVANA Y PROPIEDAD DE SANTOS ZAVALA.** Tiene más de cuarenta años de estarlo poseyendo, no existen otros poseedores pro indivisos, lo he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 8 de marzo del 2010.

AÍDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M. 2010.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que dice:

“RESOLUCIÓN No. 88. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, Tegucigalpa, Distrito Central, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor JOSÉ ÁNGEL LARA LANZA, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA); contraída a pedir que se reconozca a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALDEA DE LOS JOBOS Y TIERRA AGRIA, PESPIRE, como Persona Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la ley.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República y Departamento Legal de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quienes al devolver el traslado emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que los estatutos de la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea de Los Jobos y Tierra Agria, municipio de Pespire no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, otorgar la Personalidad Jurídica y aprobar los estatutos de las Asociaciones Cívicas y Fundaciones de interés público.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 2, numeral 18 reformado del Código de Procedimientos Administrativos y el Artículo 302 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

RECONOCER como persona jurídica a la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea de Los Jobos y Tierra Agria, jurisdicción del municipio de Pespire, departamento de Choluteca y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS ALDEAS DE LOS JOBOS Y TIERRA AGRIA, MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

OBJETIVOS

Art. 1. Los presentes estatutos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea de Los Jobos y Tierra Agria, municipio de Pespire, departamento de Choluteca, para la administración, operación y mantenimiento del sistema y el cual será construido bajo la responsabilidad técnica del Servicio Nacional Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y la cooperación de la comunidad.

FORMA DE CONSTITUCIÓN

Art. 2.- La Directiva de la Junta estará integrada por tres miembros propietarios, así: Presidente, Secretario y Tesorero, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones en el término de dos años, a excepción del Presidente que será electo por tres años. Los miembros de la Junta podrán ser reelectos por períodos iguales y el ejercicio en tales cargos no será remunerado.

Art. 3.- Para ser miembro de la Junta, se requiere: a) Ser hondureño por nacimiento, b) Ser vecino residente de la comunidad de las aldeas de Los Jobos y Tierra Agria, jurisdicción del municipio de Pespire, departamento de Choluteca, c) Ser de reconocida solvencia moral, d) No haber sido procesado por delito alguno; y, e) Haber sido designado por el voto mayoritario de la Asamblea General de los vecinos de la comunidad convocada legalmente para tal efecto.

Art. 4.- La convocatoria para las Asambleas Generales serán hechas por el Secretario de la Junta y tendrán por finalidad exclusiva la elección o reelección de los miembros de la misma y cualquier asuntos inherentes a la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS

Art. 5. Son funciones generales de la Junta, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos, convenios y normas que establezca el SANAA con lo relativo a la administración, operación y mantenimiento de los acueductos rurales. b) Convocar a reuniones de vecinos para tratar asuntos relativos al acueducto. c) Velar por el buen funcionamiento del servicio, ejecutando las obras necesarias para su conservación y

mejoramiento, previa autorización del SANAA. d) Autorizar o suspender los servicios domiciliarios conforme el reglamento respectivo. e) Recaudar y administrar los fondos provenientes de las tarifas correspondientes al sistema, contribuciones, rifas y eventos sociales que se realicen para incrementar los recursos de la Junta. f) Colaborar con el SANAA en las campañas de promoción comunal y divulgación sanitaria relativa al uso de agua. g) Fomentar la utilización adecuada del sistema, controlando periódicamente los desperdicios de agua y su uso indebido en riegos agrícolas y otros usos no autorizados por el SANAA. h) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos del sistema, evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región. i) Contratar los servicios del personal necesario para la operación y mantenimiento de acuerdo con su presupuesto de gastos previamente aprobado por el SANAA. La relación laboral que se origina en la contratación de esos servicios, será de la exclusiva responsabilidad de la Junta y no compromete al SANAA. j) Adquirir los materiales necesarios para la operación y mantenimiento del sistema. k) Rendir mensualmente al SANAA cuenta documentada acerca de los ingresos y egresos del sistema. l) Depositar mensualmente, a favor del SANAA, donde éste indique los saldos mensuales que resulten del cobro del servicio después de cubrir los gastos del sistema y comunicar de este depósito al Distrito de Operación y Mantenimiento correspondiente. m) Presentar cuando se realice el cambio de autoridades de la Junta, la memoria e informe financiero del ejercicio. Copia de tal informe se remitirá a la Gerencia del SANAA y a la oficina de Distrito respectivo. n) Coordinar su acción con los Distritos del SANAA y los Distritos Sanitarios. o) Cumplir con las normas de calidad del agua que establezca el SANAA. p) Firmar con el SANAA el acta de entrega y recepción del sistema de agua potable. q) Realizar las gestiones y trámites necesarios para la transferencia a SANAA de los bienes inmuebles que sean necesarios para restablecer en ellos las instalaciones del sistema, realizar análogas gestiones y trámites para las servidumbres de las líneas de tuberías y uso de agua.

Art. 6.- Son atribuciones especiales del Presidente de la Junta: a) Ejercer la representación legal y pública de la Junta. b) Firmar en representación de la Junta los convenios con el SANAA acerca de la construcción y el de administración, operación y mantenimiento del sistema. c) Ordenar la convocatoria a sesiones de la Junta y presidirlas. d) Autorizar los pagos de las cuentas del sistema. e) Firmar con el Tesorero los documentos de disposición y administración de los bienes. f) Elaborar y presentar anualmente la memoria o informe financiero del ejercicio de la Junta, ante la Asamblea General de vecinos convocada para el efecto, con copia a la Gerencia de SANAA y el Distrito correspondiente. g) Autorizar la compra de materiales y la contratación del personal que se requiera para la operación y mantenimiento eficiente del

sistema. h) Responsabilizarse solidariamente con el Tesorero del manejo y custodia de los fondos. i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por la Junta.

Art. 7.- Son atribuciones especiales del Secretario de la Junta: a) Elaborar las actas de sesiones de la Junta y registrarlas en el libro respectivo. b) Convocar a sesiones a la Junta y Asamblea General de vecinos, conforme instrucciones del Presidente. c) Encargarse de la preparación y archivo de la correspondencia de la Junta. d) Informarse permanentemente del estado de conservación y funcionamiento de las diferentes partes del sistema y comunicar al Presidente las deficiencias que hubieren, para tomar la acción que se requiera. e) Firmar la correspondencia de la Junta. f) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta.

Art. 8.- Son atribuciones especiales del Tesorero de la Junta: a) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio y otros ingresos destinados al sistema. b) Responsabilizarse solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos. c) Llevar los registros de abonados, los ingresos y egresos de fondos y del movimiento de materiales. d) Recomendar a la Junta la suspensión del servicio en caso de mora de conformidad con el Artículo 16 del "Reglamento para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Acueductos Rurales a cargo de Juntas Administradoras de Acueductos Rurales vinculadas al SANAA". e) Elaborar y remitir al Distrito el informe mensual correspondiente a la Administración del Sistema. f) Encargarse del almacenamiento, custodia y movimiento de materiales del sistema. g) Aprobar la lista de los materiales requeridos para el buen funcionamiento del sistema y gestionar la autorización de compra correspondiente. h) Proceder a la compra de materiales y pago de cuentas previa autorización del Presidente. i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente.

VIGENCIA

Art. 9.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo. COMUNÍQUESE. DOCTOR ROBERTO SUAZO CÓRDOVA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, LICENCIADO ARNULFO PINEDA LÓPEZ."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

FELIPE ELVIR ROJAS

17 M. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 3335/10
 2/ Fecha de presentación: 04/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION VITIVINICOLA, S.A. VIÑEDOS EN CENICERO
 4.1/ Domicilio: Carretera de Logroño, s/n., 26350 Cenicero (La Rioja), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RIVAREY

RIVAREY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1949/10
 2/ Fecha de presentación: 21/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/827,132
 5.1/ Fecha: 15/Sept./2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cartuchos de tóner, cartuchos de inyección de tinta; tintas de impresión;

toners.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1950/10
 2/ Fecha de presentación: 21/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/827,132
 5.1/ Fecha: 15/Sept./2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Imprentas y sus partes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 3337/10
 2/ Fecha de presentación: 04/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JanSport Apparel Corp.
 4.1/ Domicilio: Concord Plaza, 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EASTPAK U.S.A. Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALFS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 3336/10

2/ Fecha de presentación: 04/02/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS LUZETTE DE COLOMBIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Carrera 30 # 11-17 piso 3, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Luzette y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 3334/10

2/ Fecha de presentación: 04/02/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.

4.1/ Domicilio: 6a. calle 5-47, zona 9, 1o. piso, edificio Vasil, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA CARRETA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, verde oscuro, verde claro, amarillo, rojo, café y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 36844/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jonhú) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, sombrerería, ropa deportiva y de tiempo libre, ropa de protección (no incluidas en otras clases) para el olcaje (surf), tabla a vela y esquí acuáticos así como para otros deportes acuáticos, trajes de buzos, protectores contra roces (rash guards), zapatería, especialmente zapatos deportivos, zapatos para tiempo libre, botas (para la nieve), botines para practicar deportes acuáticos, zapatillas orientales, zapatillas y sandalias, sombrerería, tales como gorras y visera

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1003/2010
 2/ Fecha de presentación: 11/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 389 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey, 07054, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUBBALOO BURBUPOP

BUBBALOO BURBUPOP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO HARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1193/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 996/10

2/ Fecha de presentación: 11/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 389 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey, 07054, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUBBALOO FUEGOPOP

BUBBALOO FUEGOPOP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1193/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 459/10

2/ Fecha de presentación: 06/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL INC.

4.1/ Domicilio: 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos fabricados de cuero, imitaciones de cuero, que no son de cuero, gamuza, piel, pvc (polivinílico), algodón, vinilo, seda, rayón, nylon y/u otros materiales, especialmente bolsos para uso en atletismo, toda clase de bolsos para llevar o cargar, maletines, mochilas, bolsos para deportes, bolsos para sombrillas, bolsos para llevar a la playa, bolsos para llevar en el cinturón, billeteras, bolsa de fibras, portafolios incluidas en la clase, estuches para tarjetas de presentación, bolsos de telas, monederos, gorras, bolsos para monedas, bolsos para cosméticos, estuches para tarjetas de crédito incluidos en la clase, mochilas medianas, bolsitas con amarre de cordón, bolsos cangurucas, bolsos de ropa para el viaje, bolsos para llevar al gimnasio, bolsos para llevar equipos de yoga, bolsos de mano, cajas de sombreros, bolsos para llevar en caminatas, sacos de cadera, organizadores de joyas para viajes incluidos en la clase, estuches para llaves, mochilas, equipaje, bolsos para maquillajes vacías, bolsos para mensajerilla, estuches para tarjetas de presentación, bolsos de noche, bolsillos para libros incluidos en la clase, bolsos con cordones y bolsos vendidas vacías, bolsos con cordones para sostener llaves, bolsos, mochilas para la espalda de múltiples compartimentos, carteras, bolsos para implementos de afeitado (sin los implementos), bolsos de viaje para zapatos, bolsos para llevar en el hombro, bolsos para recuerdos (souvenirs), bolsos de materias textiles para la compra, estuches para corbatas, estuches de tocador que se venden vacíos, bolsos para herramientas (sin las herramientas), bolsitas, baúles y maletas, neceseres vendidos vacíos, bolsos de cintura, carteras, bolsos para colgar, bolsos con ruedas, bolsos para vino con agarraderas para cargar o colgar vino, bolsos para colgar en la muñeca, bolsos muñequeras, paqueteras de cintura, maletas, bolsos para llaves, estuches para llaves, etiquetas de viaje, cajas de maquillaje para vender vacías, estuches de medianoche, carteras de bolsillo, bolsos deportivos para caza, correas para bolsos de colgar, correas para equipaje, bolsos para raje, libros de bolsillo, correas de hombro, piel de animal, cueros, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, arnés y guarnicionería; látigos de animales; sombrillas para la playa; trozos (arnés); cañas; ropa para animales; collares para animales; pieles de peletería; paraguas para golf; palos para escalar; palillos para escalar; bozal; no motorizado; carros de equipaje plegable; sombrillas de patio; ropa para mascotas; accesorios de cuello para mascotas, principalmente, areos y encantos; sombrillas impermeables, mesas con paraguas, bolsos de cuero para envolver mercaderías (sobres, bolsos con cordón); cajas de cuero para almacenar tarjetas de felicitación; carteras de cuero; fundas de cuero; fundas de cuero para las llaves; cadenas de cuero para llaves; bolsos de cuero con correas; imitación de cadenas de cuero para llaves.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 1389/09/S

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36841/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de vestuario al menudeo, tales como vestuario para el deporte y el ocio, y deportes acuáticos, tales como el oleaje (surfing), todos los servicios mencionados prestados en forma electrónica o no; mercadeo y publicidad; administración de negocios en apoyo a la comercialización de productos y servicios dentro de la estructura del comercio electrónico (e-commerce); manejo administrativo de órdenes efectuadas electrónicamente; servicios de intermediación de negocios en el comercio de productos, también dentro de la estructura de servicios prestados por compañías de venta al mayoreo; consultoría logística y planificación relativos a la organización empresarial; desarrollo de proyectos para organización empresarial; administración de proyectos comerciales; consultoría en administración de negocios; publicidad y promoción de ventas; organización de exhibiciones, ferias y otros eventos para propósitos comerciales o publicitarios. Todos los anteriores servicios de los comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36834/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, no incluidos en otras clases, aparatos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (supervisión), de emergencia (salvamento) y aparatos e instrumentos para la enseñanza, aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonidos e imágenes, soportes de grabación magnéticos, incluyendo cintas de video, CDs de audio, CD-ROMs, CD-I, discos láser, discos ópticos, y CDs para fotografías, discos de grabación de sonido, máquinas dispensadoras automáticas, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo de computadoras y procesamiento de datos, extintores de incendios, lentes de sol, gafas, monturas de gafas y accesorios no incluidas en otras clases, tales como lentes para gafas de sol, cuerdas y estuches de gafas, trajes de buceo, trajes secos de inmersión y natación subacuática, gafas de buceo y máscaras de deportes submarinos, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, aparatos de respiración bajo el agua, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, chalecos salvavidas, cascos de protección, guantes de protección contra accidentes, guantes de buceo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36826/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de vestuario al menudeo, tales como vestuario para el deporte y el ocio, y deportes acuáticos, tales como el oleaje (surfing), todos los servicios mencionados prestados en forma electrónica o no; mercadeo y publicidad; administración de negocios en apoyo a la comercialización de productos y servicios dentro de la estructura del comercio electrónico (e-commerce); manejo administrativo de órdenes efectuadas electrónicamente, servicios de intermediación de negocios en el comercio de productos, también dentro de la estructura de servicios prestados por compañías de venta al mayoreo; consultoría logística y planificación relativos a la organización empresarial; desarrollo de proyectos para organización empresarial; administración de proyectos comerciales; consultoría en administración de negocios; publicidad y promoción de ventas; organización de exhibiciones, ferias y otros eventos para propósitos comerciales o publicitarios. Todos los anteriores servicios de los comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S

2, 17 y 31 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36833/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES S.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, no incluidos en otras clases, aparatos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (supervisión), de emergencia (salvamento) y aparatos e instrumentos para la enseñanza, aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonidos e imágenes, soportes de grabación magnéticos, incluyendo cintas de video, CDs de audio, CD-ROMs, DVD, discos láser, discos ópticos, y CDs para fotografías, discos de grabación de sonido, máquinas dispensadoras automáticas, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo de computadoras y procesamiento de datos, extintores de incendios, lentes de sol, gafas, monturas de gafas y accesorios no incluidas en otras clases, tales como lentes para gafas de sol, cuerdas y estuches de gafas, trajes de buceo, trajes secos de inmersión y natación subacuática, gafas de buceo y máscaras de deportes submarinos, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, aparatos de respiración bajo el agua, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, chalecos salvavidas, cascos de protección, guantes de protección contra accidentes, guantes de buceo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

577/09/S

15 I., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 34515/09

2/ Fecha de presentación: 01/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDY-TOX INC. (Organizada y existente bajo las leyes de Corea)

4.1/ Domicilio: 641-4, Gap-ri, Ochang-myeon, Cheogwon-gan, Chungcheongbuk-do, 363-883 República de Corea.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Popular Democrática de Corea.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CUNOX

CUNOX

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la sol. Coreana No. 40-2009-32755, presentada internacionalmente el 10 de julio de 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Toxinas botulínicas para el tratamiento de espasmos musculares, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de líneas de expresión, líneas del entrecejo, y otras arrugas faciales, preparaciones farmacéuticas para cirugía cosmética, preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor, preparaciones para el tratamiento de espasmos hemifaciales y blefaroespasmos, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de distonía, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de torticolis, preparaciones para el tratamiento de parálisis cerebral, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de patologías articulares, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del aené, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor de cabeza, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la migraña, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hiperhidrosis, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de dolor miofacial, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos musculares, preparaciones farmacéuticas para trastornos neurológicos, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos ortopédicos, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos relacionados con la edad, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos oftalmológicos, preparaciones hormonales para la tiroides y paratiroidea, preparaciones de la hormona hipofisaria, agentes para el ajuste de la inmunidad, venenos bacterianos, insecticidas, tónicos, agentes que afectan los órganos digestivos, preparaciones de diagnóstico para uso médico, analgésicos, antidotos, agentes de los órganos respiratorios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

N/Ref.: 1970/09/S

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 36836/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubiertos con ellos, no incluidos en otras clases; joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos horológicos y cronométricos, relojes y relojes de puño.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36837/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubiertos con ellos, no incluidos en otras clases; joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos horológicos y cronométricos, relojes y relojes de puño.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-001948

2/ Fecha de presentación: 21/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIANA DESIREE MARTINEZ

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ROSALILA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación de joyas, alhajas con metales y piedras preciosas y semipreciosas, incluyendo collares, pulseras, diademas y cualquier otro artículo similar.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: NORMA LETICIA GODDY PALMA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Sólo se reivindica "ROSALILA" y la etiqueta se protege en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36831/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; impresos, material de encuadernación, material de fotografía, papelería, adhesivos para propósitos de papelería o la casa; material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empacar (no incluidas en otras clases); caracteres de imprenta, bloques de impresión, revistas, libros, periódicos, planificadores de tiempo (agendas), calendarios, carteles, calcomanías (pegatinas), anunciantes de billetes, bloques de papel para la escritura, cuadernos, lápices, plumas, estuches de plumas, estuches y otros suministros de escuela y oficina (excluyendo muebles) no incluidos en otras clases, material de publicidad (impresos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36845/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; impresos, material de encuadernación, material de fotografía, papelería, adhesivos para propósitos de papelería o la casa; material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empacar (no incluidas en otras clases); caracteres de imprenta, bloques de impresión, revistas, libros, periódicos, planificadores de tiempo (agendas), calendarios, carteles, calcomanías (pegatinas), anunciantes de billetes, bloques de papel para la escritura, cuadernos, lápices, plumas, estuches de plumas, estuches y otros suministros de escuela y oficina (excluyendo muebles) no incluidos en otras clases, material de publicidad (impresos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36839/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos hechos de los mismos no incluidos en otras clases, bolsas, maletas, bolsas de viaje, bolsas deportivas, bolsas de playa, bolsas de banana, mochilas y bolsas de compra, paraguas y sombrillas, carteras de bolsillos y bolsos, pieles de animales y cueros, bañadores, bastones, látigos y artículos de talabartería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36840/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, limpieza, pulido, desengrasantes y preparaciones abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, aceites de bronceado y cremas de bronceado, productos para el cuidado del cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-035855

2/ Fecha de presentación: 14/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO A, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Col. América, bloque G, calle 6, Comayagüela, D.C.

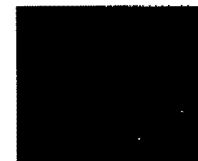
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GIOVANNI



7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ESTEBAN TOLEDO MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 998/10

2/ Fecha de presentación: 11/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.** (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gasosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 294/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1000/10

2/ Fecha de presentación: 11/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.** (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gasosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 294/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 997/10

2/ Fecha de presentación: 11/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.** (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 294/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 21214/09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Diebold, Incorporated (organizada y existente bajo las leyes de Ohio)

4.1/ Domicilio: 5995 Mayfair Road, North Canton, Ohio, 44720, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INNOVATION DELIVERED

INNOVATION DELIVERED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas automáticas bancarias, principalmente, máquinas activadas por los clientes y cajeros automáticos, terminales de autoservicio bancario, máquinas de moneda, principalmente dispositivos para evaluar el tipo y el valor de la moneda.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 31379/09

2/ Fecha de presentación: 04/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. (organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica)

4.1/ Domicilio: Localizada en el Distrito Séptimo: La Uruca, del cantón primero: San José de la Provincia de San José, Costa Rica, exactamente en La Uruca diagonal al grupo TACA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KOCTELITAS

KOCTELITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de galletas

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 1454/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 35138/09

2/ Fecha de presentación: 08/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Columbia Sportswear Company (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oregón)

4.1/ Domicilio: 14375 NW Science Park Drive Portland, Oregón 97229, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OMNI-HEAT

OMNI-HEAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas de mano para todo propósito, bolsos para uso en la cintura, bolsos deportivos, mariconeras, mochilas, bolsón, pañaleras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1973/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36823/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.E.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases: impresos, material de encuadernación, material de fotografía, papelería, adhesivos para propósitos de papelería o la casa; material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empacar (no incluidas en otras clases); caracteres de imprenta, bloques de impresión, revistas, libros, periódicos, planificadores de tiempo (agendas), calendarios, carteles, calcomanías (pegatinas), anunciantes de billetes, bloques de papel para la escritura, cuadernos, lápices, plumas, estuches de plumas, estuches y otros suministros de escuela y oficina (excluyendo muebles) no incluidos en otras clases, material de publicidad (impresos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 35135/09

2/ Fecha de presentación: 08/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Columbia Sportswear Company (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oregón)

4.1/ Domicilio: 14375 NW Science Park Drive Portland, Oregón 97229, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OMNI-HEAT

OMNI-HEAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 22

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tiendas de campaña.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1973/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 35139/09

2/ Fecha de presentación: 08/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Columbia Sportswear Company (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oregón)

4.1/ Domicilio: 14375 NW Science Park Drive Portland, Oregón 97229, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OMNI-HEAT

OMNI-HEAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sacos de dormir.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1973/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36822/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de vestuario al menudeo, tales como vestuario para el deporte y el ocio, y deportes acuáticos, tales como el oleaje (surfing), todos los servicios mencionados prestados en forma electrónica o no; mercadeo y publicidad; administración de negocios en apoyo a la comercialización de productos y servicios dentro de la estructura del comercio electrónico (e-commerce): manejo administrativo de órdenes efectuadas electrónicamente; servicios de intermediación de negocios en el comercio de productos, también dentro de la estructura de servicios prestados por compañías de venta al mayoreo; consultoría logística y planificación relativos a la organización empresarial; desarrollo de proyectos para organización empresarial; administración de proyectos comerciales; consultoría en administración de negocios; publicidad, promoción de ventas; organización de exhibiciones, ferias y otros eventos para propósitos comerciales o publicitarios. Todos los anteriores servicios de los comprendidos en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 460/10

2/ Fecha de presentación: 06/01/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC.

4.1/ Domicilio: 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLAYBOY

PLAYBOY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos fabricados de cuero, imitaciones de cuero, que no son de cuero, gamuza, piel, pvc (polivinílico), algodón, vinilo, seda, rayón, nylon y/o otros materiales, especialmente bolsas para uso en atletismo, toda clase de bolsas para llevar o cargar, maletines, mochilas, bolsas para deportes, bolsas para sombrillas, bolsas para llevar a la playa, bolsas para llevar en el cinturón, billeteras, bolsa de libros, portafolios incluidos en la clase, estuches para tarjetas de presentación, bolsas de telas, monederos, gorras, bolsas para monedas, bolsas para cosméticos, estuches para tarjetas de crédito incluidos en la clase, mochilas medianas, bolsitas con amarre de cordón, bolsas cangureras, bolsas de ropa para el viaje, bolsas para llevar al gimnasio, bolsas para llevar equipos de yoga, bolsas de mano, cajas de sombreros, bolsas para llevar en caminatas, sacos de cadora, organizadores de joyas para viajes incluidos en la clase, estuches para llaves, mochilas, equipaje, bolsas para maquillajes vacías, bolsas para mensajerilla, estuches para tarjetas de presentación, Bolsas de noche, pocketbooks incluidos en la clase, bolsas con cordones y bolsas vendidas vacías, bolsas con cordones para sostener llaves, bolsos, mochilas para la espalda de múltiples compartimientos, carteras, bolsas para implementos de afeitado (sin los implementos), bolsas de viaje para zapatos, bolsas para llevar en el hombro, bolsas para recuerdos (souvenirs), bolsas de materias textiles para la compra, estuches para corbatas, estuches de tocador que se venden vacíos, bolsas para herramientas (sin las herramientas), bolsitas, baúles y maletas, neceseres vendidos vacíos, bolsas de cintura, carteras, bolsas para colgar, bolsas con ruedas, bolsas para vino con agarraderas para cargar o colgar vino, bolsas para colgar en la muñeca, bolsas muñequeras, paqueteras de cintura, maletas, bolsas para llaves, estuches para llaves, etiquetas de viaje, cajas de maquillaje para vender vacías, estuches de medianoche, carteras de bolsillo, bolsas deportivas para caza, correas para bolsas de colgar, correas para equipaje, bolsas para raje, libros de bolsillo, correas de hombro, piel de animal, cueros, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, arnés y guarnicionería; látigos de animales; sombrillas para la playa; trozos (arnés); cañas; ropa para animales; collares para animales; pieles de peletería; paraguas para golf; palos para escalar; palillos para escalar; bozal; no motorizado; carros de equipaje plegable; sombrillas de patio; ropa para mascotas; accesorios de cuello para mascotas, principalmente, arcos y encantos; sombrillas impermeables, mesas con paraguas, bolsas de cuero para envolver mercaderías (sobres, bolsas con cordón); cajas de cuero para almacenar tarjetas de felicitación; carteras de cuero; fundas de cuero, fundas de cuero para las llaves; cadenas de cuero para llaves; bolsas de cuero con correas; imitación de cadenas de cuero para llaves.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36828/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willmstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL.

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, limpieza, pulido, desengrasantes y preparaciones abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, aceites de bronceado y cremas de bronceado, productos para el cuidado del cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 37066/2009
 2/ Fecha de presentación: 30/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FORVALIX

FORVALIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para la prevención y tratamientos de cánceres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 37065/2009

2/ Fecha de presentación: 30/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS

4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIDA VEG

LIDA VEG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para la prevención y tratamientos de cánceres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36830/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL.

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos hechos de los mismos no incluidos en otras clases, bolsas, maletas, bolsas de viaje, bolsas deportivas, bolsas de playa, bolsas de banana, mochilas y bolsas de compra, paraguas y sombrillas, carteras de bolsillos y bolsos, pieles de animales y cueros, bañadores, bastones, látigos y artículos de talabartería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MELÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36901/2009
 2/ Fecha de presentación: 28/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Concentrate Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Located at 20 Reid Street, Williams House, Hamilton, Bermuda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRUTOLOGY

FRUTOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gasosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente un producto de agua saborizada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MELÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 294/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 37064/2009
 2/ Fecha de presentación: 30/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TIMSONIS

TIMSONIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para la prevención y tratamientos de cánceres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MELÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36832/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, sombrerería, ropa deportiva y de tiempo libre, ropa de protección (no incluidas en otras clases) para el oleaje (surf), tabla a vela y esquí acuáticos, así como para otros deportes acuáticos, trajes de buzos, protectores contra roces (rash guards), zapatería, especialmente zapatos deportivos, zapatos para tiempo libre, botas (para la nieve), botines para practicar deportes acuáticos, zapatillas orientales, zapatillas y sandalias, sombrerería, tales como gorras y viseras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 11089/2009
 2/ Fecha de presentación: 13/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA Consumidor México y Centroamérica, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 5, colonia ZEDEC. MX-55090, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLEN

FLEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel sanitario, servilletas de papel, pañuelos desechables hechos de papel, papel toalla para secar manos, papel toalla para uso en cocina, papel higiénico, papel facial, pañales desechables no para incontinentes, cuadernos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 107/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 37067/2009
 2/ Fecha de presentación: 30/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZALTRAP

ZALTRAP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos para la prevención y tratamientos de cánceres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36829/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubiertos con ellos, no incluidos en otras clases; joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos horológicos y cronométricos, relojes y relojes de pulso.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1001/10
 2/ Fecha de presentación: 11/01/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo., Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GROSSO

GROSSO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 294/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 275/10
 2/ Fecha de presentación: 05/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VEGRINAY

VEGRINAY

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 09/3668345, presentada internacionalmente el 31 de julio del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1082/10

2/ Fecha de presentación: 12/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CADBURY IRELAND LTD. (Organizada bajo las leyes del Estado de Irlanda)

4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublin 5, Irlanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SANDIA SHOT

SANDIA SHOT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1193/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 859/10

2/ Fecha de presentación: 08/01/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CADBURY IRELAND LTD. (Organizada bajo las leyes del Estado de Irlanda)

4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublin 5, Irlanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS NITE

HALLS NITE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/10

12/ Reservas:

Abogada I.TSHE ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1193/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 9/10

2/ Fecha de presentación: 04/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAS ALLEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Díaz Ordaz No. 1000, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENSUEÑO COLOR PLUS

ENSUEÑO COLOR PLUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, detergentes y suavizantes de telas; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, desengrasar y fregar; jabones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada I.TSHE ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
0157/09/S INDUSTRIAS ALLEN, S.A. DE C.V.

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36825/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL

O'NEILL

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499782, presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, no incluidos en otras clases, aparatos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (supervisión), de emergencia (salvamento) y aparatos e instrumentos para la enseñanza; aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonidos e imágenes, soportes de grabación magnéticos, incluyendo cintas de video, CDs de audio, CD-ROMs, CD-I, discos láser, discos ópticos, y CDs para fotografías, discos de grabación de sonido, máquinas dispensadoras automáticas, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo de computadoras y procesamiento de datos, extintores de incendios, lentes de sol, gafas, monturas de gafas y accesorios no incluidas en otras clases, tales como lentes para gafas de sol, cuerdas y estuches de gafas, trajes de buceo, trajes secos de inmersión y natación subacuática, gafas de buceo y máscaras de deportes submarinos, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, aparatos de respiración bajo el agua, trajes húmedos y secos para inmersión y natación subacuática, chalecos salvavidas, cascacas de protección, guantes de protección contra accidentes, guantes de buceo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 276/10

2/ Fecha de presentación: 05/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS

4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013, Paris, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ADJISI

ADJISI

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 09/3664686, presentada internacionalmente el 17 de julio del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 1389/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1183/10

2/ Fecha de presentación: 13/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG (organizada bajo las leyes de Suiza)

4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BI-EUGLUCON

BI-EUGLUCON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref.: 1288/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19864/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FOLTABS

FOLTABS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19863/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DERMINFANT

DERMINFANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19862/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMOXINEANT

AMOXINEANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19861/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NAPROINFANT

[REDACTED]

NAPROINFANT

6.2/ Reivindicaciones:

[REDACTED]

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19859/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALBEINFANT

[REDACTED]

ALBEINFANT

6.2/ Reivindicaciones:

[REDACTED]

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19858/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMINFANT

[REDACTED]

AMINFANT

6.2/ Reivindicaciones:

[REDACTED]

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19865/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

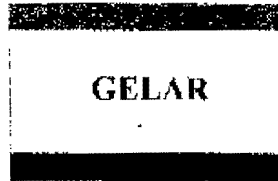
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GELAR



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19866/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENOP



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19867/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

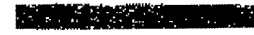
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DERMAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19869/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLOPRAINFANT

[REDACTED]

6.2/ Reivindicaciones: CLOPRAINFANT

7/ Clase Internacional: 05 [REDACTED]

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19868/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DICLOINFANT

[REDACTED]

DICLOINFANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05 [REDACTED]

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19870/09

2/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NISTAINFANT

[REDACTED]

6.2/ Reivindicaciones: NISTAINFANT

7/ Clase Internacional: 05 [REDACTED]

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19871/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOLUORAL

6.2/ Reivindicaciones: **SOLUORAL**

7/ Clase Internacional: 05 

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.


11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19874/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RELMEX

6.2/ Reivindicaciones: 

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.


11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19873/09
 2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACNECREM

6.2/ Reivindicaciones: 

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 19872/09
2/ Fecha de presentación: 06/07/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EGOZINC



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, para improntas dentales, desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ MENDOZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 16270/09

2/ Fecha de presentación: 29/05/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUN PHARMACEUTICALS, LLC (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 6 Research Drive, Shelton, CT 06484, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANANA BOAT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lociones de protección de solar, cremas, aceites y rociadores, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas, aceites bronceadores, rociadores y cremas.

preparaciones para después del sol incluyendo ungüento medicado para el tratamiento de quemaduras de sol, lociones y cremas hidratantes, y protector labial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1255/10

2/ Fecha de presentación: 14/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (organizada bajo las leyes de Costa Rica)

4.1/ Domicilio: El Coyol de Atajuela, Costa Rica, del aeropuerto internacional Juan Santamaría, 5 kilómetros al oeste, contiguo a Zona Franca Bes.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CERTOMY

CERTOMY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO HARDALLES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 752/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 999/10
 2/ Fecha de presentación: 11/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Motorola, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road, Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BACKTRACK

BACKTRACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Teléfonos celulares, teléfonos celulares con capacidades de mensajería electrónica, teléfonos celulares con capacidades para cámaras digitales y cámaras de video; teléfonos celulares con capacidades con MP3, audio, y reproductor de video; teléfonos celulares con capacidades de juegos electrónicos, teléfonos celulares con capacidades de navegación y posicionamiento global (GPS), dispositivos de comunicación inalámbrica de voz, datos y transmisión de imagen, baterías de teléfonos celulares, cargadores de baterías y adaptadores de capacidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 320/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 1002/10
 2/ Fecha de presentación: 11/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 389 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey, 07054, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUBBALOO DINAMITAPOP

BUBBALOO DINAMITAPOP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1193/10/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36842/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, limpieza, pulido, desengrasantes y preparaciones abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, aceites de bronceado y cremas de bronceado, productos para el cuidado del cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 E., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36843/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: O'NEILL Y DISEÑO DE OLA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008501141 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos hechos de las mismos no incluidos en otras clases, bolsas, maletas, bolsas de viaje, bolsas deportivas, bolsas de playa, bolsas de banana, mochilas y bolsas de compra, paraguas y sombrillas, carteras de bolsillos y bolsos, pieles de animales y cueros, bañadores, bastones, látigos y artículos de talabartería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada LLSBIA ENOÍ ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2042/10
 2/ Fecha de presentación: 22/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUMBA

RUMBA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida e insecticida.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 36838/2009
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISCO TEXTILES N.V. (Corporación organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas)
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14 Willemstad, Curaçao Netherlands Antilles.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud comunitaria (CTM) No. 008499816 presentada internacionalmente el 20 de agosto del 2009.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, sombrerería, ropa deportiva y de tiempo libre, ropa de protección (no incluidas en otras clases) para el oleaje (surf), tabla a vela y esquí acuáticos así como para otros deportes acuáticos, trajes de huzos, protectores contra roces (rash guards), zapatería, especialmente zapatos deportivos, zapatos para tiempo libre, botas (para la nieve), botines para practicar deportes acuáticos, zapatillas orientales, zapatillas y sandalias, sombrerería, tales como gorras y viseras

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 577/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 25489-09
 2/ Fecha de presentación: 26/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ana Eloisa del Carmen Alfaro de Maron
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SINESTRES FORTE

SINESTRES FORTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBA ENOE ALVARADO PARIDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 25486-09

2/ Fecha de presentación: 28/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ana Eloisa del Carmen Alfaro de Maron

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEUROFERRITOL XP

NEUROFERRITOL XP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 25488-09

2/ Fecha de presentación: 26/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ana Eloisa del Carmen Alfaro de Maron

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEUROFOSFATON

NEUROFOSFATON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 25487-09
 2/ Fecha de presentación: 26/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ana Eloisa del Carmen Alfaro de Maron
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENTEVITAL FORTE

MENTEVITAL FORTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2043-10

2/ Fecha de presentación: 22/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.

4.1/ Domicilio: Anillo periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPLIT

SPLIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida e insecticida.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2265-10

2/ Fecha de presentación: 25/01/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.

4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALTANERO

ALTANERO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticida, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2790-10
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE MENTHOLATUM COMPANY
 4.1/ Domicilio: 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENTHOLATUM

MENTHOLATUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacológicos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2263-10
 2/ Fecha de presentación: 25/01/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERRANO

TERRANO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2262-10
 2/ Fecha de presentación: 25/01/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHAPARRAL

CHAPARRAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 31178-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/830,782
 5.1/ Fecha: 21/09/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GLISTEN

GLISTEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Computadoras de mano; asistentes digitales personales; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; computadoras, equipo de computadora; programa de computadora; periféricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2261-10

2/ Fecha de presentación: 25/01/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTISAG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMBAREN

COMBAREN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2609-10

2/ Fecha de presentación: 28/01/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHIESI FARMACEUTICI SPA

4.1/ Domicilio: Vía Palermo, 26/A - 43122 Parma, Italia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CUROSURF

CUROSURF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas, compuestos para tratar enfermedades respiratorias y síndromes pulmonares correlacionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2788-10
 2/ Fecha de presentación: 29/01/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORDIS CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARTOVUE

CARTOVUE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de computadora usado como un componente para el sistema de mapeo cardíaco.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 36022-09

2/ Fecha de presentación: 15/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EASTMAN CHEMICAL COMPANY

4.1/ Domicilio: 200 South Wilcox Drive, Kingsport, Tennessee 37660, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARASTAR

PARASTAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Resinas de tereftalato de polietileno.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 4129-10

2/ Fecha de presentación: 08/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SIGNIFOR

SIGNIFOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5325-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIOS MIL

DIOS MIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5327-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRISALGINA

TRISALGINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5329-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300 zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ABIVIR

ABIVIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 5 y 21 A. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2951-10
 2/ Fecha de presentación: 01/02/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: RM2009C006463
 5.1/ Fecha: 12 Nov. 2009
 5.2/ País de origen: Italia
 5.3/ Código país: IT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APPUP

APPUP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Programas de ordenador: programas de ordenador para uso en la búsqueda, inspección y compra de programas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-024685
 2/ Fecha de presentación: 18/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES D-MAR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA ROSA ROJA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Espicias y condimentos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PEDRO ANTONIO NÚÑEZ VELÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: Restringido el uso de la marca a: especias y condimentos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-004504

2/ Fecha de presentación: 10/02/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Copán.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAYA PUNTOS Y DISEÑO DE ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CÁNDIDO AGUILAR RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. y 21 A. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 4130-10
 2/ Fecha de presentación: 08/02/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELGENE CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CELGENE

CELGENE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Investigación en los campos de productos químicos y farmacéuticos; prueba de seguridad de los productos en los campos de productos químicos y farmacéuticos; investigación y desarrollo de los nuevos productos para otros en los campos de productos químicos y farmacéuticos; proporcionando servicios clínicos de prueba de laboratorio, es decir, pruebas farmacogenéticas, exámenes médicos predictivos, exámenes médicos personalizados, secuencia de genes basados en pruebas y base genotipo en el gravamen, desarrollo y aplicación de descubrimientos genómicos en la farmacéutica, informática y las industrias de diagnóstico clínicas; abasteciendo de información de la investigación médica y farmacéutica; servicios de investigación científica; diseño para otros en el campo de análisis DNA, protocolos de secuencia DNA, inmunoensayo y métodos para el descubrimiento de la droga; investigación científica, principalmente, desarrollo de productos farmacéuticos o de métodos de diagnóstico para otros; desarrollo de productos agroquímico para otros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/10

12/ Reservas:

Abogada L.DA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2950-10
 2/ Fecha de presentación: 01/02/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: RM2009C006463
 5.1/ Fecha: 12 Nov. 2009
 5.2/ País de origen: Italia
 5.3/ Código país: IT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APPUP

APPUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de venta al menor de programas de ordenador; suministro de información al consumidor en el ámbito de los programas de ordenador y reseñas para consumidores de programas de ordenador.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada L.DA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2949-10
 2/ Fecha de presentación: 01/02/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: RM2009C006463
 5.1/ Fecha: 12 Nov. 2009
 5.2/ País de origen: Italia
 5.3/ Código país: IT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APPUP

APPUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Suministro de una página web con información relativa a programas de ordenador, actualización de programas de ordenador.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10

12/ Reservas:

Abogada L.E.SBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1960/10
 2/ Fecha de presentación: 21/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/827, 148
 5.1/ Fecha: 15/Sept./2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de computación, principalmente, análisis de sistemas de computación, planificación, integración, diseño y servicios de apoyo técnico; servicios de consultoría en internet, principalmente, proveer asistencia a otros en el desarrollo de portales de internet y creación de procesos de negocio para su uso en el campo del comercio electrónico; servicios de consultoría en el ámbito de la seguridad de red por internet e intranet; servicios de infraestructura informática de alojamiento, principalmente, proveer hardware de computadora, software de computadora, servicios periféricos de computadoras y relación con los servicios operacionales y apoyo a los demás en una suscripción o pago por uso; suministro en régimen de arrendamiento al acceso a aplicaciones de software a través de internet; servicios de gestión de tecnología de la información y consultoría; diseño, instalación, mantenimiento y reparación de software de computadora; integración de sistemas y redes de computadoras; sistemas informáticos y servicios del manejo de red; servicios de desarrollo de bases de datos; servicios de programación informática; desarrollo, alojamiento y vinculación de los sitios web para otros a través de internet; servicios de consultoría para otros en la selección, implementación y uso de programas informáticos utilizados para supervisar y gestionar transacciones y actividades en un entorno de misión crítica; servicios de apoyo técnico; servicios de datos de la minería; servicios de la taxonomía; servicios del manejo de la información; diseño personalizado de computadoras para los demás; servicios de intercambio de archivos; servicios de respaldo de datos y de restauración de datos; servicios de migración de datos; servicios de cifrado de datos; servicios informáticos; servicios de sitios web; servicios de alquiler y arrendamiento; proveer servicios de diseño de arte gráfico a través de redes de comunicación; investigación científica e industrial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1953/10
 2/ Fecha de presentación: 21/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/827, 148
 5.1/ Fecha: 15/Sept./2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría empresarial; servicios de consultoría de la gestión de negocios; servicios de planificación estratégica; servicios de venta al por menor en línea y servicios de pedidos; servicios en el ámbito de la alianza, programas de desarrollo de soluciones y patrocinio; servicios de publicidad; servicios de mercadeo y programas de promoción; servicios de recursos humanos y externalización de la gestión del capital humano; administración de la nómina de negocio para otros; servicios de consultoría de recursos humanos, servicios de información de negocio y colocación de empleados, servicios de recolección de datos para los empleadores, servicios de gestión de bases de datos; servicios de proceso de externalización empresarial; servicios de gestión de las relaciones con los clientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALIS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1959/10

2/ Fecha de presentación: 21/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/827,148

5.1/ Fecha: 15/Sept./2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educativos y de formación, principalmente, conducción de clases, talleres, seminarios y conferencias en el campo de computación, comercio electrónico y tecnología de la información; ofreciendo un sitio web para subir, compartir, ver y publicación de fotografías e imágenes digitales a través de internet; servicios de imagen digital, servicios de publicaciones electrónicas, revistas en línea, principalmente, blogs que ofrecen información en el campo de computación, comercio electrónico y tecnología de información; proveer un sitio web que ofrece videos generados por el usuario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1954/10

2/ Fecha de presentación: 21/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/827,148

5.1/ Fecha: 15/Sept./2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de financiación de compra y arrendamiento; procesamiento, gestión y administración de planes de beneficio de salud y bienestar de los empleados; servicios de procesamiento de transacciones de tarjeta de crédito para otros; proveer servicios de procesamiento de reclamo de seguros para otros; servicios de análisis financiero y consultoría para la organización y administración de la banca y operaciones financieras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1955/10

2/ Fecha de presentación: 21/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Hewlett-Packard Development Company, L.P.**

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/827,148

5.1/ Fecha: 15/Sept./2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación, mantenimiento y reparación de computadora y equipo de telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 1956/10

2/ Fecha de presentación: 21/01/2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/827,148

5.1/ Fecha: 15/Sept/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y diseño

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; servicios de telepresencia; ofreciendo salas de chat en línea, tableros de anuncios y foros para la transmisión de mensajes entre usuarios; servicios de proveedor de servicio en línea; servicios de video al corriente; servicios de VOIP; servicios de comercio electrónico, transmisión electrónica de datos e información.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYABA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 5 A. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-005356

2/ Fecha de presentación: 17/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP.

4.1/ Domicilio: Vanterpool Plaza, Wickhams Cay.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UDH SEGURIDAD Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCELA ZÚNIGA SALVATIERRA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYABA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 21216/09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Diebold, Incorporated (organizada y existente bajo las leyes de Ohio)

4.1/ Domicilio: 5995 Mayfair Road, North Canton, Ohio, 44720, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INNOVATION DELIVERED

INNOVATION DELIVERED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación de cajeros automáticos, análisis de fallos, reparación, mantenimiento e instalación de cajas fuertes, bóvedas, alarmas policiales, máquinas automáticas bancarias, terminales de dispensación de efectivo, dispositivos eléctricos para transporte y entrega de elementos por presión de aire, cámaras de vigilancia y terminales electrónicas; equipo de mantenimiento y reparación de servicios de cajas fuertes computarizadas, bóvedas, alarmas policiales, máquinas automáticas bancarias, terminales de dispensación de efectivo, dispositivos eléctricos para transporte y entrega de elementos por presión de aire, cámaras de vigilancia y terminales electrónicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYABA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 40684/2008
 2/ Fecha de presentación: 12/12/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDWARD L. VON HOHN II (organizada bajo las leyes del Estado de Texas)
 4.1/ Domicilio: 5913 Ayllford Court Austin, Texas 78739 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGES

AGES

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77/498957, presentada internacionalmente el 13 de junio de 2008.

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Producción de filme y videos; estudios de filmación, estudios de cine; producción y distribución de programas de televisión y de películas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ,
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 31947/2009
 2/ Fecha de presentación: 11/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unidos Financial Services, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1250 Broadway, 30th Floor, New York, NY 10001, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIDOS

UNIDOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de pago de facturas; transferencias de dinero.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/2009

12/ Reservas:

Abogada LUSBIA ENOE ALVARADO HARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32620/2009
 2/ Fecha de presentación: 17/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unidos Financial Services, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1250 Broadway, 30th Floor, New York, NY 10001, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIDOS (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)

unidos

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de pago de facturas; transferencias de dinero.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 006/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-020115
 2/ Fecha de presentación: 07/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRANSACTEL HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Carlos, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRANSACTEL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCELA ZÚNIGA SALVAIERRA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica en las etiquetas "MANAGING TELESERVICE TRANSACTIONS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 1221-10
 2/ Fecha de presentación: 13/01/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.
 4.1/ Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2535225
 5.1/ Fecha: 24 Dic. 2009
 5.2/ País de origen: Reino Unido
 5.3/ Código país: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STAY YOU

STAY YOU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de hotel, servicios de motel, provisión de alojamiento; servicios de alojamiento temporal; servicios de reservación para alojamiento en hotel y para otro tipo de alojamiento; información de días festivos y planeamiento relacionado a alojamiento; servicios de bar, salón de cóctel y de club nocturno; servicios de cafetería, servicios de restaurante y barra de bocadillos; servicios de banquete para la provisión de alimento y bebida; provisión de instalaciones para conferencias, juntas y exhibiciones; servicios de control de entradas y salidas de hotel; servicios de información electrónica relacionados a hoteles; servicios de asesoría y consultoría relacionados a todo lo anterior.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2. 17 M. y 5 A. 2010.

SEÑALES DE PROPAGANDA

- 1/ No. solicitud: 31174/09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. (Organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica)**
 4.1/ Domicilio: Localizada en el distrito séptimo: La Uruca del cantón primero: San José de la Provincia de San José, Costa Rica; exactamente en La Uruca diagonal al Grupo TACA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHIKY SABE

CHIKY SABE

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca CHIKY, Reg. No. 28.765 en clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinagre, sales, condimentos, pastas alimenticias, harinas para galletas de toda clase, pastelería, azúcar, miel, dulces, jarabe y confitería, chocolates suaves y duros, y demás productos de café, té, mantquilla de maní, productos de tomate.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1454/09/S

15 F., 2 y 17 M. 2010.